| CLÁUSULAS ADICIONALES A MINUTA ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.10195843-2026** | |
| **PARTES** | **ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.037.590.515 expedida en Envigado – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024070003316 del 26 de julio de 2024 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, creada por el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza N° 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y quien, para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**. |
| | **NICOLAS TAVERA TRUJILLO** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 quien actúa en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS - EDTD S.A.S, identificado con NIT. 901852866-5,** quien para los efectos de la minuta electrónica y del presente documento se denominará **CONTRATISTA.** |
| Hemos convenido suscribir el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, fundamentado en el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, previa a las siguientes: | |

## CONSIDERACIONES

1. El arte y la cultura constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la preservación de la memoria colectiva y la construcción de identidad territorial, las expresiones artísticas permiten transmitir valores, tradiciones y narrativas históricas que fortalecen el sentido de pertenencia de las comunidades y promueven espacios de encuentro ciudadano. En este contexto las artes escénicas representan una de las manifestaciones culturales de mayor impacto social, debido a su capacidad de integrar música, teatro, danza, narración oral y elementos visuales en una experiencia artística que conecta emocionalmente con el público. Estas expresiones no solo generan procesos de circulación cultural y apropiación del patrimonio inmaterial, sino que también dinamizan las economías creativas y fortalecen el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales de calidad.

   El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional, promueve el desarrollo cultural en los municipios y subregiones del departamento mediante programas y proyectos orientados a fortalecer las expresiones artísticas, proteger el patrimonio cultural y garantizar el acceso democrático a la cultura.

   En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024 – 2027”, específicamente en la línea estratégica “COHESIÓN DESDE LO SOCIAL”, componente “EDUCACIÓN

Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD", el Instituto busca promover iniciativas culturales que fortalezcan la identidad territorial y la participación ciudadana a través de experiencias artísticas de alto impacto.

2. En el marco de las estrategias de promoción, circulación, salvaguardia y apropiación social del patrimonio cultural del departamento, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA promueve el desarrollo del musical Antioquia La Grande, una propuesta artística, cultural y pedagógica de gran formato que busca exaltar la historia, las tradiciones, la diversidad de expresiones y los procesos de transformación social, económica y cultural que han contribuido a la construcción de la identidad antioqueña.

   El musical se configura como una puesta en escena interdisciplinaria que integra el teatro, la danza, la música y las artes plásticas para representar diferentes momentos, personajes, acontecimientos y manifestaciones culturales que han marcado la historia del departamento. A través de un lenguaje artístico cercano, dinámico y accesible, la producción convierte la memoria histórica en una experiencia escénica que permite a los espectadores reconocer, comprender y valorar el legado cultural de Antioquia.

   Más allá de su dimensión como espectáculo, *Antioquia La Grande* constituye una apuesta por la preservación y transmisión del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la apropiación de las raíces culturales por parte de las diferentes generaciones. La obra propicia un acercamiento a las costumbres, los saberes, las expresiones musicales, los oficios tradicionales y las dinámicas sociales que han configurado la historia del territorio, promoviendo la reflexión sobre aquellos valores y prácticas colectivas que hacen parte de la memoria de sus comunidades.

3. Uno de los principales atributos de esta iniciativa es su alcance territorial y su apuesta por la descentralización de la oferta cultural. Entre noviembre y diciembre de 2026, el musical realizará una gira por nueve municipios de Antioquia, con una presentación en cada una de las nueve subregiones del departamento. Este recorrido constituye un hito en materia de circulación artística y cultural, al tratarse de la primera vez que un espectáculo de estas características y gran formato llega de manera articulada a los territorios de las nueve subregiones, ampliando las posibilidades de acceso y participación de las comunidades en experiencias culturales de calidad.

   La gira tendrá como tendrá un recorrido por las 9 subregiones del departamento, y tendrá un municipio sede por cada subregión, convocando no solamente a sus habitantes, sino también a las comunidades de los municipios cercanos, con el propósito de ampliar la cobertura territorial y facilitar el acceso de públicos diversos. Se proyecta la participación de aproximadamente 1.000 asistentes por municipio, para alcanzar una asistencia estimada de 9.000 personas durante el recorrido. De igual manera, Antioquia La Grande representa una oportunidad para dinamizar los procesos culturales y económicos de los municipios anfitriones, mediante la generación de espacios de circulación para los artistas, la visibilización de los emprendimientos locales y la activación de escenarios públicos como lugares de encuentro ciudadano. Su realización contribuye a fortalecer la relación entre cultura, desarrollo territorial y turismo cultural, promoviendo el reconocimiento de las particularidades de cada subregión y de los elementos comunes que configuran la identidad departamental.

Para este proyecto se realizó una convocatoria pública denominada *CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL "ANTIOQUIA LA GRANDE" 2026* que tuvo como propósito seleccionar bailarines de las nueve subregiones del departamento, con experiencia en diferentes técnicas y expresiones de la danza, para conformar un grupo de 20 artistas que representarán el talento dancístico de Antioquia en procesos de circulación artística.

4. El proceso de selección se desarrolló en dos etapas. La primera consistió en una postulación virtual, en la que los aspirantes presentaron un video de muestra artística junto con la documentación administrativa requerida. Posteriormente, los preseleccionados participaron en una segunda etapa presencial, conformada por talleres formativos teórico-prácticos que permitieron evaluar sus capacidades técnicas, interpretativas y expresivas.

   Como resultado de este proceso, fueron seleccionados 20 bailarines que integrarán *Antioquia la Grande*, una apuesta por visibilizar la diversidad, el talento y la riqueza de la danza en el territorio antioqueño, son ellos quienes nos acompañarán en el proceso de creación y ensayos.

   La importancia de esta iniciativa también radica en su capacidad para acercar contenidos históricos y patrimoniales a públicos de todas las edades mediante formatos contemporáneos de creación y representación artística. En un contexto de constantes transformaciones sociales y tecnológicas, resulta fundamental generar estrategias que permitan mantener vigentes las memorias, los conocimientos y las expresiones culturales, facilitando su transmisión a las nuevas generaciones y promoviendo su valoración como elementos esenciales del desarrollo cultural y social.

   En consecuencia, la realización del musical *Antioquia La Grande* responde a la necesidad de fortalecer la circulación de las expresiones artísticas, ampliar el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales, promover la apropiación social del patrimonio y consolidar escenarios de integración y reconocimiento territorial. Su alcance departamental, su carácter interdisciplinario, la participación de artistas y emprendedores y la articulación de experiencias escénicas, históricas y comerciales hacen de esta propuesta una estrategia integral de promoción cultural y fortalecimiento de la identidad antioqueña.

5. Actualmente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad instalada y por ende con una dependencia encargada de gestionar la logística de eventos y actividades que permitan satisfacer integralmente la necesidad, lo que requiere una solución externa. Al respecto, dentro del objeto social de la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías - EDTD S.A.S se encuentra que: *podrá promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de fortalecimiento, organización y participación comunitaria y de bienestar social; promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de formación y desarrollo institucional, administrativo y financiero de entidades públicas y grupos productivos.*

6. La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS - EDTD S.A.S, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera 100% pública y, conforme a sus estatuto y Acta de Constitución debidamente registrada en Cámara de Comercio, la EDTD S.A.S está conformada por SERVIDONMATIAS

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ESP S.A.S., sociedad identificada con NIT 900838892-5 y matrícula mercantil número 21-533644-12, domiciliada en el municipio de Donmatías Antioquia, constituida mediante documento privado del 26 de diciembre de 2014, inscrito en Cámara de Comercio de Medellín, el 31 de marzo de 2015, con el número 6198 del Libro IX, debidamente facultada mediante acta de la Asamblea Extraordinaria General de Accionistas del 5 de Junio de 2024; de una parte; y de la otra por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA, entidad descentralizada del orden municipal identificada con NIT 800.213880-1, domiciliada en el municipio de Donmatías Antioquia, creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo número 016 del 6 de diciembre de 1992 expedido por el Concejo Municipal de Donmatías Antioquia, debidamente facultada mediante Acta número 04 de 27 de mayo de 2024 de la Junta Directiva. Lo anterior, conforme se desprende del Acta de Constitución de la EDTD S.A.S del 19 de junio de 2024, los Estatutos de la entidad, Acuerdo N° 001 del 23 de julio de 2024 emanado de la Junta Directiva.

7. En desarrollo de su objeto social, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS - EDTD S.A.S. podrá realizar, entre otras:

> promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de **fortalecimiento, organización y participación comunitaria y de bienestar social**; promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de **formación y desarrollo institucional, administrativo y financiero de entidades públicas y grupos productivos**; promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos para el control, preservación, defensa del medio ambiente, protección de los recursos naturales, prevención y atención de desastres; participar en planes y acciones ambientales, **prestar servicios asociados al desarrollo urbano y rural y al turismo, recreación, cultura y deporte**, control, preservación y defensa del medio ambiente, en materia de construcción de obras civiles, sanitarias, ambientales, de urbanismo, transporte, edificaciones, montajes y obras complementarias; interventoría de obras públicas y construcciones, descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos; y en general, **la realización y ejecución de los planes, programas y proyectos, actos y contratos que requieran los planes de desarrollo de entidades públicas** asociadas o de las que contraten con la Sociedad. De igual manera, **su objeto es indeterminado y por lo tanto la Sociedad podrá realiza cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere los servicios logísticos de la EDTD S.A.S., para el desarrollo de las actividades logísticas requeridas para la divulgación y apropiación pedagógica de los conocimientos culturales y artísticos alcanzados en la Bienal Internacional de Arte de Medellín y Antioquia BIAM 2025.

Por lo que las partes acuerdan las siguientes cláusulas adicionales a las referidas en la minuta electrónica del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y que se describen a continuación:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO:** Mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados a las actividades logísticas necesarias para los encuentros subregionales en el Departamento de Antioquia, en el marco de los eventos culturales del proyecto musical "**ANTIOQUIA LA GRANDE**" a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Alcance**: Para cumplir con el objeto del mandato, el mandatario con los recursos asignados deberá contratar la realización de la conceptualización, producción, montaje, ejecución y circulación del montaje y/o musical **"ANTIOQUIA LA GRANDE".** Esto incluye la contratación del talento humano artístico, producción técnica, escenografía, utilería, vestuario, logística operativa y acompañamiento técnico, requerido para el correcto desarrollo del espectáculo en las subregionales del Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Hace parte del del presente Contrato, el estudio previo, así como la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

**SEGUNDA. VALOR TOTAL:** TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L **($3.000.000.000)** M/L ($356.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 241 del 17 de noviembre de 2026 discriminados así:

**Valor recursos a administrar:** DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. **($2.930.259.817)**

**Honorarios 2%:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($58.605.196).**

**IVA Honorarios**: ONCE MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. M/L **($ 11.134.987)**

**TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

| programa Plan de Desarrollo Departamental | Proyecto | BPIN | Clasificación Programática del Gasto | Elemento Constitutivo | Rubro | | Presupuesto Oficial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Código | Nombre | |
| Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz | Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de | 2024003050035 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de | 520307-0-1010-C33011-060061-06006107-2.3.2.02.02.009.00.00.00-330107300-23202020091206 | Programación propia | $ 3,000,000,000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia | | | reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural | | | |
| TOTAL | | | | | | | $ 3,000,000,000 |

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante administración delegada, de la siguiente forma:

**Recursos para administrar:**

Para la debida ejecución del contrato es necesario que el contratista cuente con los recursos disponibles para atender el pago de proveedores y contratación de requerimientos técnicos, estos recursos a administrar serán desembolsados en una cuenta que se creara exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Para lo cual se realizarán los siguientes desembolsos:

**SE REALIZARÁ UN ÚNICO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100%** del valor total de los recursos a administrar, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Firma del acta de inicio.
- Presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente.
- Soportes de pago de la seguridad social.
- Certificado de apertura de cuenta de ahorros con destinación exclusiva para estos recursos.
- Garantías debidamente constituidas y aprobadas.

El Contratista deberá presentar los soportes de ejecución de los recursos administrados con una periodicidad mensual de manera digital.

EL MANDATARIO pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA- ICPA, y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique la Entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO. HONORARIOS.** Los honorarios se pagarán de manera mensual sobre el valor efectivamente ejecutado de los recursos a administrar, previa verificación y aprobación por parte del Supervisor de los soportes presentados por el Mandatario. Para el último pago de honorarios, se deberá entregar de manera previa el informe final de ejecución de los recursos a administrar en el que conste la ejecución física y financiera del 100% de estos y con todos sus soportes. Para el pago se tendrán en cuenta:

- ✓ Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

- ✓ Para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ A las facturas que presente el MANDATARIO (Honorarios) y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo la tasa prodeporte y recreación del Departamento de Antioquia correspondiente al 2.5%

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES GENERALES DE PAGO DE HONORARIOS.** Las condiciones generales de los desembolsos y pago de honorarios son las siguientes:

- ➢ De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato sobre sus honorarios, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5%.

- ➢ La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

- ➢ En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

**QUINTA. PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, el CONTRATISTA está obligado a lo siguiente:

**6.1** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Las cuales se enlistan a continuación:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

A través de la administración delegada, se deberá garantizar la contratación de un proveedor que opere el proyecto, y se debe garantizar a su vez todo lo relacionado con la logística conducente a la garantía de los siguientes aspectos:

| COMPONENTES | |
|---|---|
| Producción Logística | $ 1.749.819.817 |
| Producción Técnica | $ 909.000.000 |
| Personal Artístico | $ 271.440.000 |
| **Total** | **$ 2.930.259.817** |

**Ver anexo N°1 – Presupuesto Detallado**

Nota: La EDTD S.A.S, en calidad de mandatario, deberá presentar al Supervisor, previo a cada evento o adquisición, las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos, debidamente soportadas, de manera discriminada, detallada y con especificación de cantidades y valores unitarios, de forma que permitan verificar que los precios ofertados corresponden a valores de mercado. El Supervisor revisará y validará las cotizaciones allegadas y seleccionará la alternativa más conveniente, atendiendo criterios de razonabilidad técnica y económica. La ejecución de cualquier contratación o adquisición estará sujeta a la aprobación previa y expresa de la Supervisión, la cual constituirá requisito indispensable para proceder con la respectiva adquisición y para el reconocimiento y pago de los valores efectivamente ejecutados.

La producción contará con la participación de más de treinta y siete (37) artistas en escena, 20 de ellos bailarines ganadores de nuestra convocatoria quienes darán vida a una experiencia artística integral que trasciende el formato convencional de presentación musical. La propuesta contempla una programación complementaria que permitirá a los asistentes realizar un recorrido por tres espacios temáticos y de interacción cultural, concebidos para ampliar la experiencia del público y fortalecer el reconocimiento de las tradiciones y manifestaciones propias de Antioquia:

**1. Casa antioqueña de época:** espacio de ambientación y representación de una vivienda tradicional, en el que personajes caracterizados recrearán costumbres familiares, prácticas cotidianas, formas de relacionamiento y elementos representativos de la vida antioqueña de otras épocas. Esta experiencia permitirá acercar a los visitantes a los modos de vida, los saberes y las tradiciones que han hecho parte de la memoria cultural de las comunidades.

**2. Recorrido histórico del transporte y la movilidad:** espacio expositivo y pedagógico que permitirá reconocer la evolución de los medios de transporte y su incidencia en la transformación social y económica del departamento. El recorrido abordará el tránsito desde los caminos de herradura y la arriería hasta la llegada del ferrocarril y el desarrollo de las

carreteras modernas, destacando su importancia en la integración territorial, el intercambio comercial y la conexión entre las diferentes poblaciones de Antioquia.

**3. Plaza de mercado y muestra de emprendimientos locales:** espacio destinado a la visibilización, promoción y comercialización de productos y emprendimientos del municipio anfitrión, así como de iniciativas vinculadas al proyecto de Industrias Creativas del ICPA. Esta muestra contará con aproximadamente quince (15) toldos de emprendedores y productores, con una oferta asociada a productos representativos de la economía y la tradición agroalimentaria del departamento, entre ellos café, cacao, maíz y caña de azúcar. De esta manera, el proyecto integrará la circulación artística con el fortalecimiento de las economías locales, la promoción de los emprendimientos culturales y creativos y el reconocimiento de los saberes productivos del territorio.

La articulación de estos tres espacios con la puesta en escena permitirá ofrecer una experiencia cultural multidimensional, en la que el público no será únicamente espectador de un espectáculo artístico, sino participante de un recorrido por la historia, las tradiciones, los oficios y las expresiones que constituyen el patrimonio cultural antioqueño. Esta integración fortalece el carácter pedagógico, participativo y comunitario de la iniciativa, al tiempo que amplía las oportunidades de encuentro entre artistas, gestores culturales, emprendedores y habitantes de los territorios.

Para la realización de lo anterior, se requiere de los siguiente:

- La contratación de artistas ganadores de la convocatoria realizada por el ICPA, esto incluye el pago de honorarios, acreditación por parte de los artistas del pago de seguridad social (ARL en el nivel de riesgo que corresponda), auxilio de transporte, hospedaje y alimentación, entre otros que se identifiquen como necesarios para asistir a ensayos y a las presentaciones.

- Transporte de artistas cuando sea necesario teniendo en cuenta que los vehículos deberán contar con todos los seguros, tales como: SOAT, póliza de responsabilidad civil, revisión técnico-mecánica conductor idóneo y con documentos en regla.

- Materiales necesarios para las manifestaciones artísticas conforme a lo descrito en las fases del proyecto y según propuesta realizada por el operador que determine el Mandatario la cual deberá ser aprobada por el ICPA.

De igual manera, el mandatario contratará la logística necesaria para el desarrollo de las siguientes fases del proyecto musical “Antioquia la Grande”, que se describe a continuación:

**Fases del proyecto**

Para el musical “Antioquia la Grande” se definieron desde el equipo técnico las siguientes fases:

**Fase 1: Logística para el Proceso de montaje por líneas estratégicas:**

**Línea 1. Convocatoria artística/bailarines**

En el marco del desarrollo del montaje artístico del musical «Antioquia la Grande», el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia abrió una convocatoria dirigida a bailarines del departamento, con el propósito de identificar, seleccionar y vincular talentos artísticos que integraran el elenco principal de esta producción escénica.

Como resultado de este proceso de selección, se escogieron 20 bailarines, quienes conformarán el cuerpo de baile oficial del musical y tendrán un papel protagónico en el desarrollo de la propuesta artística, representando la diversidad, la riqueza cultural y las expresiones dancísticas de las diferentes regiones de Antioquia.

Los artistas seleccionados participarán en un proceso de preparación y montaje que contempla jornadas intensivas de ensayos, entrenamiento, acondicionamiento corporal, montaje coreográfico y ensamble general, de acuerdo con los requerimientos técnicos y artísticos de la producción.

Para garantizar su participación y el adecuado desarrollo del proceso, se reconocerán los honorarios correspondientes y se dispondrán los requerimientos logísticos necesarios para las jornadas de preparación y las presentaciones programadas en los diferentes municipios del departamento. Esto incluye transporte, alimentación y hospedaje, cuando las condiciones de desplazamiento y permanencia así lo requieran.

De esta manera, la convocatoria busca fortalecer la participación del talento dancístico antioqueño en una producción de gran formato, brindando a los artistas seleccionados la oportunidad de hacer parte de un espectáculo que exalta la identidad, la memoria y el patrimonio cultural del departamento.

**Nota aclaratoria:** Esta convocatoria la realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conforme a los lineamientos definidos por el equipo técnico del ICPA. En caso de que alguno de los artistas de la convocatoria desista del proyecto o presente alguna imposibilidad de participar en el montaje, el mandatario, en conjunto con el proveedor seleccionado, responderán por el personal idóneo que supla la vacante.

**Línea 2. Logística para la Escenografía y utilería**

El mandatario contratará el equipo de artistas plásticos y su personal de apoyo, quienes serán los encargados de la fabricación de:

- Ambientaciones
- Elementos decorativos
- Utilería artística
- Tramoyas
- Diseño, fabricación, adecuación y montaje de estructuras escenográficas
- Fondos escénicos, telones, bastidores y paneles decorativos.
- Elementos arquitectónicos representativos de la época antioqueña
- Fachadas, puertas, ventanas y estructuras simuladas de viviendas tradicionales
- Escenografías móviles y modulares para facilitar su traslado entre municipios
- Elementos de ambientación de caminos, montañas, plazas, estaciones ferroviarias y espacios rurales
- Plataformas, tarimas complementarias, módulos y practicables escénicos
- Elementos decorativos alusivos a la identidad y las tradiciones antioqueñas
- Señalización y elementos gráficos integrados a la escenografía
- Materiales de acabados, pintura, telas, texturas y revestimientos.

Elementos necesarios para ambientar las escenas y permitir la interacción de los artistas:

- Mobiliario de época: mesas, sillas, bancas, camas, baúles, escritorios y muebles tradicionales.
- Utensilios domésticos: ollas, platos, tazas, vasijas, canastos, lámparas y elementos de cocina
- Elementos tradicionales de arriería: costales, enjalmas, aperos, herramientas y accesorios de ambientación
- Elementos representativos de actividades agrícolas y comerciales
- Objetos históricos y decorativos para recrear las diferentes épocas
- Herramientas, instrumentos y elementos de oficios tradicionales
- Maletas, baúles, libros, documentos y objetos de época
- Elementos de utilería de mano para los artistas
- Accesorios escénicos para las escenas teatrales y coreográficas
- Elementos decorativos y complementarios para ambientación de cada acto.

**Línea 3. Logística para el Dirección y producción escénica**

Una vez seleccionado el elenco de artistas a través de la convocatoria Línea 1, se procede desde la operación logística, a la contratación del equipo profesional ganador de la convocatoria.

Se conformará una dirección coreográfica compuesta por:

- Dirección artística
- Producción general

Este equipo será el encargado de desarrollar y coordinar el montaje de cada una de las escenas que integran el espectáculo con los ganadores de la convocatoria.

**Fase 2. Logística para el Vestuario y desarrollo de utilería:**

Con las escenas y perfiles artísticos definidos, se debe garantizar el vestuario que acompañará cada momento del espectáculo, cada traje debe corresponder a la identidad visual y narrativa de las diferentes escenas del musical, fortaleciendo así la experiencia artística y estética de la puesta en escena, en esta etapa también se desarrolla toda la utilería necesaria para la ejecución del montaje, incluyendo elementos escénicos y accesorios utilizados por los artistas durante la presentación.

**Fase 3. Logística para el Proceso de montaje coreográfico y ensayos:**

Se realizarán ensayos grupales y especializados por áreas artísticas, baile, teatro y música.

**Fase 4. Logística para el Montaje final y ensamble general:**

Se deberá garantizar el ensamble general del montaje incorporando:

**A. Vestuario y caracterización**

- Disposición y organización del vestuario de los 37 artistas (Incluyen los 20 bailarines y otros artistas en escena)
- Pruebas de vestuario y ajustes de tallas
- Vestuario principal y complementario para cada escena
- Accesorios, complementos y elementos de caracterización
- Maquillaje artístico y escénico
- Peluquería y peinados, según las necesidades de los personajes
- Personal de vestuario, maquillaje y caracterización
- Mantenimiento, ajustes y reposición de prendas y accesorios.

**B. Escenografía y utilería**

- Instalación y disposición de estructuras escenográficas
- Montaje de telones, fondos, bastidores y elementos decorativos
- Ubicación de mobiliario y utilería
- Adecuación de espacios para las diferentes escenas
- Instalación de elementos móviles y estructuras complementarias
- Personal técnico para montaje, manipulación y operación

**C. Iluminación**

- Diseño y programación de iluminación escénica
- Alquiler e instalación de luminarias y equipos especializados
- Consolas de control y sistemas de regulación
- Reflectores, luces LED, cabezas móviles y luces de seguimiento
- Cableado, conexiones y accesorios
- Pruebas de iluminación y programación de cambios por escenas.
- Operador y técnicos de iluminación.

**D. Sonido**

- Sistemas de amplificación profesional
- Consolas de mezcla y procesamiento de audio
- Micrófonos inalámbricos y de diadema para artistas
- Monitores de escenario
- Sistemas de reproducción musical
- Cableado y accesorios técnicos
- Pruebas de sonido y balance de audio
- Operadores y técnicos especializados.

**E. Efectos especiales**

- Efectos atmosféricos y visuales para ambientación escénica
- Máquinas de humo o niebla, cuando sean requeridas
- Efectos de iluminación y sincronización
- Recursos audiovisuales y proyecciones
- Elementos de ambientación especial
- Personal técnico para operación y control de efectos

**Fase 5. Logística para el Desplazamiento hacia el municipio de presentación**:

Se llevará el espectáculo “Antioquia la Grande” a las 9 subregiones de Antioquia, en cada municipio se estará mínimo cuatro días, contando con dos días de montaje y pruebas, un día del espectáculo y un día de desmonte y retorno de artistas, equipo de producción y logística general.

Para el desarrollo de la presentación en territorio, se coordinará una logística integral conformada por un equipo que contenga lo siguientes perfiles:

- Técnicos
- Logísticos
- Soldadores
- Personal de montaje

- Se debe tener en cuenta que deben tener la documentación de trabajo en alturas

El proceso requerirá dos días de montaje incluyendo desplazamientos para garantizar:

- Instalación técnica
- Montaje de escenografía
- Pruebas generales
- Ensayos previos.

Dentro de la logística se deberá contemplar:

- Transporte
- Alimentación
- Hospedaje
- Traslado de escenografía y utilería
- Honorarios y reconocimiento de transporte, alimentación y alojamiento de los artistas ganadores de la convocatoria que estarán circulando con el musical.

**Fase 6. Logística para el Experiencia inmersiva abierta al público**

Previo a la presentación del musical, se realizará una experiencia inmersiva conformada por cuatro instalaciones artísticas e interactivas que permitirán al público acercarse de manera vivencial a la cultura antioqueña, generando así una experiencia cercana a las costumbres tradicionales antioqueñas. Para esta experiencia se requerirá:

- **Personal artístico de acompañamiento para la experiencia inmersiva**

Para el funcionamiento y ambientación de las experiencias previas al musical, se contará con aproximadamente artistas y personajes interactivos encargados de:

- Recibir al público
- Animar los espacios
- Realizar intervenciones teatrales
- Generar interacción con los asistentes
- Fortalecer la experiencia cultural e inmersiva.

**Nota:** La relación de elementos, bienes, materiales, mobiliario, estructuras, accesorios y servicios anteriormente descritos es de carácter enunciativo y no taxativo, por lo tanto, no se limita exclusivamente a los elementos allí relacionados. Se podrán suministrar, disponer, fabricar, adecuar o utilizar otros elementos y recursos de características similares o complementarias que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la escenografía, utilería y ambientación del musical *Antioquia La Grande,* de conformidad con los requerimientos artísticos, técnicos, operativos y logísticos de cada presentación, previa

validación y aprobación del supervisor del contrato y sin que ello implique exceder el presupuesto contractual ni modificar su objeto. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que el mandatario garantice a través de la administración de los recursos el desarrollo de todas las actividades mencionadas.

El contratista se obliga a la administración delegada de recursos destinado a las actividades logísticas de los encuentros subregionales en el Departamento de Antioquia requeridas en el marco del proyecto *Antioquia la Grande* a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para ello es necesario:

- ✓ Que el operador del proyecto realice una propuesta de cronograma con los 9 municipios por subregión para llevar a circular el espectáculo, se aclara que estos deberán ser aprobados por el ICPA y podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, de acuerdo con las necesidades logísticas que se presente conforme la ejecución. Adicionalmente, el operador será responsable por los permisos que sean requeridos desde la administración municipal, elaborar los planes viales de ser necesarios y demás documentaciones que sean exigidas por cada secretaria local, adicionalmente SAYCO, ACINPRO, PULEP, entre otros que sean requeridos y garantizar el espacio idóneo para la realización de estos eventos con sus respectivas pólizas contra todo riesgo.
- ✓ La planificación y coordinación integral de los eventos donde se desarrollen las actividades del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas descritas.
- ✓ La gestión eficiente de los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución de las actividades;
- ✓ Garantizar la seguridad y el cumplimiento de los protocolos necesarios para la correcta ejecución de los eventos;
- ✓ Realizar una evaluación constante y proporcionar retroalimentación sobre el desempeño de las actividades;
- ✓ Realizar el seguimiento detallado y presentar informes sobre los avances y resultados del proyecto;
- ✓ Garantizar toda la logística y realización general de los eventos del musical “Antioquia la Grande”, abarcando cada una de las fases descritas en las especificaciones técnicas de este estudio previo, los cuales hacen parte integral de la contratación. Esto también incluye la producción del proyecto, su difusión y promoción, así como la obtención de los derechos de autor y demás autorizaciones pertinentes de ser necesario.
- ✓ Promoción y difusión de los eventos del musical “Antioquia la Grande”, incluyendo cobertura en redes sociales, con la participación de *influencer* y artistas locales o nacionales, en conjunto con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como órgano rector de la cultura de Antioquia.
- ✓ Provisionar la infraestructura y tecnología requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades; de conformidad con las fases descritas en este documento y las que sean requeridas por el supervisor;

- ✓ Asegurar el relacionamiento interinstitucional para obtener los permisos necesarios de las administraciones locales, organizaciones de la industria musical, y órganos de control y seguridad, con la colaboración de la institucionalidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como órgano rector de la cultura a nivel departamental.
- ✓ Gestionar el alquiler e instalación en donde sea necesario, de mobiliario y equipos audiovisuales, además de brindar apoyo logístico;
- ✓ Promover, difundir y posicionar la imagen y la marca del proyecto, entre otros aspectos necesarios.

El mandatario, a través de la correcta administración de los recursos, deberá garantizar la contratación con una entidad o empresa de comprobada experiencia en:

- ✓ La formulación, operación, circulación y logística de eventos que incluyan producción de musicales y espectáculos culturales,
- ✓ Diseño y construcción escenográfica,
- ✓ Dirección artística y teatral,
- ✓ Producción técnica y logística,
- ✓ Integración de teatro, música, danza y artes visuales,
- ✓ Desarrollo de experiencias culturales para entidades públicas,
- ✓ Circulación cultural y
- ✓ Realización de eventos de gran formato a nivel departamental y nacional.

Se preferirán aquellos proveedores con amplia experiencia en los ítems señalados y además en la producción y ejecución de espectáculos escénicos de pequeño, mediano y gran formato, así como en el desarrollo de experiencias artísticas inmersivas y producciones teatrales interdisciplinarias a nivel departamental, nacional e internacional.

La contratación permitirá garantizar una ejecución integral de los eventos culturales del proyecto musical **"Antioquia La Grande"**, asegurando la calidad artística, técnica y operativa requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de cada una de las fases mencionadas en las especificaciones técnicas.

Aquellos bienes o servicios no incluidos en el presente estudio previo y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser contratados por el Mandatario, siempre y cuando se enmarquen en el objeto contractual y estén acordes a precios de mercado.

El Contratista contará con un tiempo mínimo estipulado para realizar un pedido de contratación de requerimientos logísticos de tres (3) días hábiles. Este término puede ser menor o mayor dependiendo de la magnitud o complejidad del evento, y en todo caso se debe concertar entre el Supervisor y El Contratista y debe responder a las necesidades de

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

la entidad. De este modo, con base en las necesidades del servicio y de acuerdo con las especificaciones técnicas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá hacer requerimientos logísticos en un término inferior a los tres (3) días hábiles, según la naturaleza de la actividad a ejecutar.

**6.2.** Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos con destinación exclusiva a los recursos administrados para el desarrollo del proyecto "Antioquia la Grande": Por tanto, en este sentido el mandatario deberá:

- ✓ Abrir una cuenta bancaria para la administración de los recursos.
- ✓ Devolver los saldos no utilizados al finalizar el contrato.
- ✓ Presentar un informe financiero sobre los rendimientos generados por los recursos administrados y no utilizados
- ✓ Certificar y reintegrar al Instituto los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato, así mismo cerrar la cuenta bancaria una vez reintegrado los recursos a los que haya lugar.

**6.3.** Garantizar la administración de recursos para suplir los bienes o servicios requeridos en el marco del objeto contractual, garantizando los precios del mercado. No obstante, informará al supervisor del contrato en aquellos eventos presupuestales que afecten la correcta ejecución de los recursos, y las partes deberán hacer los ajustes necesarios, previa sustentación por parte del contratista de los precios del mercado.

**6.4.** Reconocer liquidar y pagar todas las obligaciones que por ley le corresponda cancelar al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.

**6.5.** El mandatario contratará con sus proveedores lo que fuere necesario a fin de garantizar los permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, en el marco del proyecto "Antioquia la Grande", tales como:

- ✓ Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución, montaje, uso de imágenes, permisos de tránsito, de trabajo en alturas, documentos y entrevistas que se requieran en el marco del objeto contractual. Para lo cual se deben anexar los permisos (autorizaciones), requeridas de acuerdo con lo establecido en lineamientos de participación para cada segmento.
- ✓ Gestionar y obtener las autorizaciones por parte de SAYCO y ACINPRO por derechos de reproducción de música en vivo y fonograbada según sea el caso para la realización de los eventos. (Todo evento artístico-musical, donde se utilicen obras representadas por SAYCO sea que se cobre o no por el derecho de entrada, debe ser previa y expresamente autorizado).
- ✓ Realizar, en caso de requerirse, los pagos a las sociedades de gestión colectiva de Derechos de Autor debidamente autorizadas en Colombia.
- ✓ El mandatario, será encargado de gestionar o asegurar cualquier otro permiso extra requerido, y hacerlo dentro de los tiempos establecidos para ello según la normatividad

de que maneja cada municipio.

**6.6.** Presentar informes de ejecución que contenga: el plan de eventos ejecutado, todo lo relacionado a cada una de las actividades y encuentros subregionales acompañados durante el periodo. Estos informes deberán contener: Informes de ejecución financiera y de evidencia de realización de los eventos y actividades ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en formatos como: Word, Excel, PDF, PPT; de acuerdo con las necesidades de la Administración, estos a su vez deben ser compatibles en todos los casos, con los programas y sistemas de información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Windows, Office, Suite de Adobe, entre otros).

La entrega de estos informes se hará conforme al cronograma de eventos aprobado por la supervisión y deberá hacerse de la siguiente manera: el informe en físico y las evidencias relacionadas en el informe, tales como: Registros de asistencia y pago a los artistas que circulen, acta de entrega del auxilio económico de viaje cuando haya lugar a este, registros de asistencia del público en general para tener indicadores de impacto, actas de decisión de los jurados de la convocatoria, órdenes de pedido, cotizaciones, fotografías, entre otras, deberán entregarse en archivos digitales o en su defecto en memorias externas. Lo anterior, conforme las políticas de gestión documental del ICPA y la debida ordenación del expediente contractual.

**6.7.** Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por el Instituto a fin de recibir orientaciones que sean requeridas y en todo caso velar por la correcta ejecución del contrato y que permitan facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y guardar total reserva de la información que por razón del servicio le suministre el Instituto.

**6.8.** Destinar una persona de enlace para coordinar con el supervisor designado las acciones administrativas y demás que sean requeridas con miras a la correcta ejecución del contrato.

**6.9.** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.

**6.10.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto con ocasión de la ejecución contractual y atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas, los documentos que lo integran y la normativa aplicable.

**6.11.** Presentar un informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes financieros y contables, listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.

**6.12.** Realizar las deducciones y retenciones por concepto de impuestos nacionales y territoriales incluido el impuesto de timbre, sobre los pagos en los bienes y servicios contratados, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la naturaleza jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**6.13.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

**6.14.** Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**6.15.** Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**6.16.** Una vez suscrito el contrato realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas. Lo anterior, siempre y cuando la gestión dependa del contratista y no de factores externos o ajenos a su control.

**6.17.** La EDTD S.A.S, en calidad de mandatario, deberá presentar al Supervisor, previo a cada evento o adquisición, las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos, debidamente soportadas, de manera discriminada, detallada y con especificación de cantidades y valores unitarios, de forma que permitan verificar que los precios ofertados corresponden a valores de mercado. El Supervisor revisará y validará las cotizaciones allegadas y seleccionará la alternativa más conveniente, atendiendo criterios de razonabilidad técnica y económica. La ejecución de cualquier contratación o adquisición estará sujeta a la aprobación previa y expresa de la Supervisión, la cual constituirá requisito indispensable para proceder con la respectiva adquisición y para el reconocimiento y pago de los valores efectivamente ejecutados

**6.18. El mandatario en los contratos que suscriba en cumplimiento del presente contrato de mandato exigirá a sus contratistas y/o proveedores las siguientes garantías,** en las que deberá incluir como asegurado o beneficiario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así:

- **Cumplimiento:** este amparo deberá cubrir los perjuicios derivados de:

  - ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  - ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, y deberá ser por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuya cobertura debe contener:

  - ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
  - ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
  - ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
  - ✓ La cuantía deberá expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la suficiencia que sea procedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo del contrato.

**6.19.** En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el contratista deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:

- Nombre completo o razón social.
- Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
- Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
- Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas.
- El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:

  - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
  - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
  - Certificaciones bancarias actualizadas.
  - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
  - Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.

**6.20.** Cumplir con lo establecido en el Capítulo III *Beneficiarios finales,* artículo 12. *Principio de debida diligencia,* de la Ley 2195 de 2022*, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de*

*transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones,* y demás normas que la modifiquen o deroguen.

**SÉPTIMA: SÉPTIMA: PROTOCOLO PARA REQUERIMIENTOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.** Protocolo para la Presentación de Requerimientos y Ejecución de Actividades:

- Tras la firma del acta de inicio del contrato, se llevará a cabo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes una reunión conjunta con el MANDATARIO y el equipo de supervisión designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El objetivo será establecer el protocolo de presentación de requerimientos, prestando especial atención a definir el formato adecuado para esta tarea. Además, se establecerá un protocolo de cumplimiento para la ejecución de los componentes del contrato. Estos protocolos y formatos serán herramientas para el seguimiento de ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
- Las partes designarán responsables de presentar los requerimientos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), y de ejecutar las actividades por parte del MANDATARIO.
- Las actividades y/o eventos que se desarrollen en la ejecución de los componentes, con su descripción, cantidades y detalles logísticos necesarios, serán solicitados por el supervisor presentando requerimientos en el formato establecido por las partes.
- El MANDATARIO, al recibir el requerimiento, deberá presentar una cotización para su desarrollo y enviarla a la supervisión del contrato para su análisis, verificación y aprobación.
- Una vez aprobada la cotización, el MANDATARIO se encargará del correcto desarrollo del requerimiento.
- El MANDATARIO se encargará del correcto desarrollo del requerimiento de acuerdo con los recursos disponibles del presente contrato y este enviará informe detallado en donde consignen las evidencias y soportes de la adecuada entrega del bien o servicio.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, el INSTITUTO está obligado a lo siguiente:

**8.1.** Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
**8.2.** Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del mandatario, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
**8.3.** Asistir a las reuniones programadas con ocasión del Contrato Interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
**8.4.** Realizar el desembolso del recurso a administrar y pago de los honorarios en los términos establecidos en el presente contrato interadministrativo (previa presentación del informe y de la relación de eventos o actividades ejecutadas).
**8.5.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
**8.6.** Evaluar permanentemente los avances y cumplimiento del contrato.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**8.7.** Revisar y avalar las cotizaciones entregadas por el contratista, así como los informes de cada evento.
**8.8.** Autorizar previamente por escrito la actividad o evento que debe realizar el contratista y que se encuentra incluida dentro de las especificaciones técnicas.
**8.9.** Cumplir con la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
**8.10.** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
**8.11.** Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

**NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Departamento de Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTO. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción de este. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, y firma del Acta de Inicio.

**DÉCIMA SÉPTIMO. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**DÉCIMA OCTAVO. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato procederá conformidad lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el amparo de:

**CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

El contratista es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas con el reembolso de los recursos respectivos.

**Nota:** La exigencia de las pólizas, que se crean convenientes y pertinentes por parte de ACTIVA, se realizará según el análisis de riesgos para cada proceso contractual realizado por ésta de acuerdo con su naturaleza y objeto, y con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y la adecuada ejecución contractual, en las cuales deberá incluir al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA como beneficiario.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO:** El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros,

ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación principal del contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Distrito Especial de Medellín.

**VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍA DE LEGALIDAD Y TRASPARENCIA.** Las partes declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Asimismo, se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

**PARÁGRAFO.** Si por parte del contratante se identifican recursos de lavado de activos en los contratos celebrados, el supervisor designado para este, en compañía del área de Control Interno y con apoyo del área jurídica de la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá reportarlo a la Unidad de Información y análisis financiero "UIAF" y a la Fiscalía General de la Nación.

**VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la minuta electrónica diligenciada en la plataforma SECOP II y del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.